ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE CLEVER PRODUCCIONES S.A.S. Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

COCREA	**CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO** con **NIT. 901.345.524-7,** representada legalmente por MARÍA DEL PILAR ORDOÑEZ MÉNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.775.455 de Bogotá (en adelante, "**COCREA**")	
	NOTIFICACIONES	
	Correo Electrónico	info@colombiacrea.org
	Dirección	Carrera 7 No 127 - 48

EL CONTRATISTA	**CLEVER PRODUCCIONES S.A.S.**, identificada con Nit. 901.369.732-6, representada legalmente por SANTIAGO GUTIERREZ VILLAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.350.215, (en adelante, el "**CONTRATISTA"**)	
	NOTIFICACIONES	
	Teléfono: 3153805742	
	Correo Electrónico: santiagogutierrezvillar@gmail.com	
	Dirección	Calle 86 # 11-37

COCREA y el CONTRATISTA, que conjuntamente se denominarán las Partes, desean celebrar la presente Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo para finalizar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIAV-157 de 2024, suscrito el día 29 de mayo de 2024 (en adelante, el "Contrato"). Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el día 29 de mayo de 2024 se celebró el Contrato de Prestación de Servicios con número de contrato FIAV-157 de 2024, entre COCREA y el CONTRATISTA cuyo objeto consiste en “Prestación de servicios para definir, administrar y gestionar los canales de comunicación e involucramiento digitales necesarios para generar ventas y asistencia al evento, mediante la creación, gestión y dinamización de contenidos en los canales propios del FIAV Bogotá y de terceros.”.

2. Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios FIAV-157 de 2024, se estableció hasta el 15 de diciembre de 2024.

3. Que el valor del contrato de prestación de servicios FIAV-157 de 2024, se estableció por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000).**

4. Que el contratista mediante comunicación del 8 de agosto de 2024 solicitó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios indicando lo siguiente: “(con el fin de solicitar la terminación de este por mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decimosexta, numeral 2, del contrato mencionado anteriormente. solicitamos que el presente contrato se dé por terminado a partir del jueves 8 de agosto de 2024)”. Que, en virtud de lo establecido en el numeral 2 de la cláusula decimosexta, del contrato de prestación de servicios FIAV-157 de 2024, las partes acuerdan terminar el contrato por mutuo acuerdo.

5. Que con ocasión a la terminación anticipada se liquida el contrato con base en el siguiente balance de ejecución financiera:

BALANCE GENERAL	
Concepto	**Valor**
Valor Total	$ 84.000.000
Valor Ejecutado y pagado a la Fecha	$ 21.000.000 correspondiente al primer desembolso establecido en la cláusula sexta.
Valor ejecutado y pendiente de pago	$10.000.000 correspondiente al pago proporcional del segundo desembolso establecido en la cláusula sexta.
Valor a liberar:	**$ 53.000.000**

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios FIAV-157 de 2024 suscrito entre COCREA y CLEVER PRODUCCIONES S.A.S., a partir del 8 de agosto de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Pagar al contratista el saldo a su favor, es decir, la suma de

DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), previo al cumplimiento de requisitos exigidos en el contrato y visto bueno del supervisor.

CLÁUSULA TERCERA: Liberar con destino al Proyecto FIAV 2024, fuente de financiación Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES PESOS ($53.000.000) M/CTE.

CLÁUSULA CUARTA. Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente terminación anticipada y liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma a los ocho días del mes de agosto de 2024.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
MARÍA DEL PILAR ORDOÑEZ MÉNDEZ	SANTIAGO GUTIERREZ VILLAR
CC 39.775.455	CC 80.350.215
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO	CLEVER PRODUCCIONES S.A.S.
Nit. 901.345.524-7	Nit. 901.369.732-6